

0325-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del veintitres de julio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón GUÁCIMO de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ESPERANZA Y LIBERTAD celebró el día trece de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de GUÁCIMO, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTÓN GUÁCIMO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701000726	FREDDY CASTRO ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701600056	HAZEL JORLENY SOLANO ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
701110158	HEYNER JIMENEZ DINARTE	TESORERO PROPIETARIO
602490805	FLORY YORLENY MORA GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
801250055	JOAQUIN ANTONIO ARANA RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
115000688	MARIA YANORY DIAZ CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701000726	FREDDY CASTRO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701600056	HAZEL JORLENY SOLANO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701110158	HEYNER JIMENEZ DINARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
602490805	FLORY YORLENY MORA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801250055	JOAQUIN ANTONIO ARANA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115000688	MARIA YANORY DIAZ CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Christian Gerardo Rojas Ugalde, cédula de identidad 503160482 como fiscal propietario; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo, toda vez que la

carta aportada por la persona supra citada, acepta el nombramiento para formar parte del Comité Ejecutivo Cantonal.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a dicho cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma debe venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de **fiscal propietario**.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 354-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: 02136-2024